



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Los Cavalleros Capitulares, y quele será sensible, verne en la pre-  
zision, de practicar alguna diligencia sobre ello, S.<sup>re</sup> que importa  
al Real Servicio; Ma Ciu.<sup>d</sup> quedo en su ynteligencia haviendo  
manifestado algunos Cavalleros Veg.<sup>res</sup> Los previos motivos que les han  
determinado //

Lien. p.<sup>a</sup> Veluta. }

Prose Licencia del Ex.<sup>mo</sup> Don Marq.<sup>s</sup> de la enunada Confacha de  
doce del proximo Mayo, para que Velute en esta Ciu.<sup>d</sup> gente Volun-  
taria, una partida del primer Batallon de la R.<sup>a</sup> Artilleria: Y  
la Ciu.<sup>d</sup> en su Cumplim.<sup>to</sup> Acordo Sepase a los Comisarios de  
Guerra, para que Seporponzone haviacion, donde este la Vaudera,  
Conlodemas que ocurra //

re  
Cabras y Zerdos. }

Haviendo Conferido la Ciu.<sup>d</sup> el exeso que ay en los muchos ata-  
s de Cabras y Zerdos que andan por el Campo y huerta de esta  
jurisdiccion, que se experimentan muchos danos en los sembrados,  
Mieses, y otros Equimos para su Remedio e Atenuar Seprohi-  
vandos a excepcion de los de Cabras Conectidos al Hospital  
de San Juan de Dios, y Colegio de Carmelitas descalzas para  
que con ningun pretexto puedan llevarse, y para ello nombra  
por Comisario al Sr. D.<sup>n</sup> Joachin Riquelme Veg.<sup>res</sup> con  
amplia Comission, para que sepongan papeles, en las Hermi-  
tas y Diputaciones que tenga por Combemiente, haziendo De-  
numciaciones y las demas diligencias judiciales y extra judicia-  
les que se Requieran para el logro de esto fin //

Quebras del Molino  
del Rey. }

Prose memorial de Licente Sanchez, arrendador del Molino del  
Rey, en que presenta una certificacion dada por D.<sup>n</sup> Pines Bui-  
trago juez S.<sup>re</sup> Arrequeero de las quebras que ha tenido por falta  
de agua de la zequia maior de las Barreras, sobre que esta

